



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), abril 28 de 2023

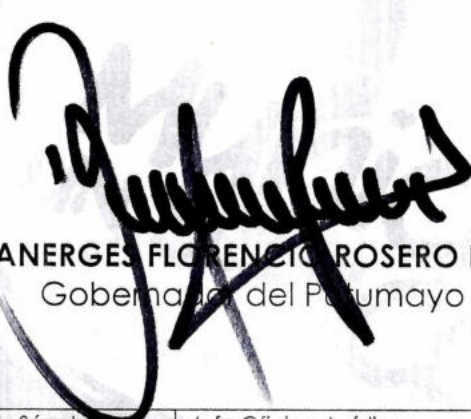
Diputado
JOSÉ AUBRELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental
Calle 8 No. 7-40
Mocoa (Putumayo)

REF: REMISION ORDENANZA 876 DE ABRIL 27 DE 2023.

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA No. 800 DE JUNIO DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo

Elaboró/Revisó:	Eduardo Santander Sánchez	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó:	Darío Fernando Montero	Despacho	Cumplimiento legal	

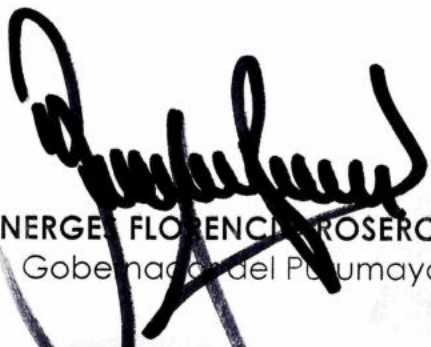




San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), abril 28 de 2023

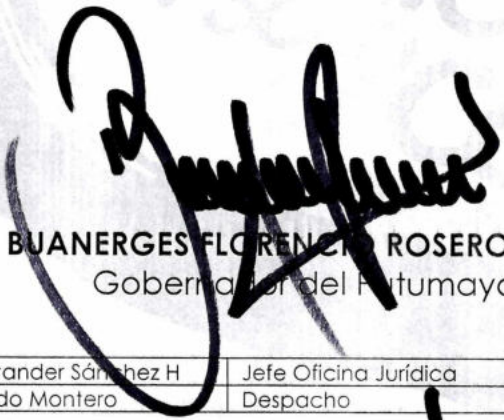
El día veinticinco (27) de abril de 2023, se recibió la Ordenanza 876 de abril 27 de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA No. 800 DE JUNIO DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

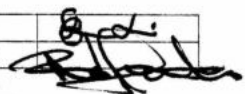
Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la Ley 57 del 1985, Ley 2200 de 2022 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la Ordenanza número 876 del 27 de abril de 2023.


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo

Elaboró/Revisó:	Eduardo Santander Sánchez H	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó:	Darío Fernando Montero	Despacho	Cumplimiento legal	





ORDENANZA No. 876
(Abril 27 de 2023)

Por medio de la cual se modifica el Artículo 1 de la Ordenanza No. 800 de junio de 2020 y se dictan otras disposiciones.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales señaladas en los numerales 2 y 9 del artículo 300 de la Constitución Política, y los numerales 1 y 2 del Artículo 19 de la Ley 2200 de 2022,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el artículo primero de la Ordenanza No. 800 del 24 de junio de 2020, así:

ARTÍCULO 1. *Autorícese al Gobernador del Departamento para que en materia de vivienda de interés prioritario -VIP, vivienda de interés social -VIS, mejoramiento de vivienda, vivienda saludable y mejoramiento integral de barrios, otorgue subsidios departamentales de vivienda de manera directa e indirecta, en dinero o en su especie, de conformidad con el tipo de proyecto y acorde con las normas urbanísticas de los 13 municipios del Departamento en las zonas urbanas y rurales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y así:*

- 1. Hasta por la suma equivalente a setenta (70) SMLMV para la adquisición de vivienda nueva o construcción en sitio propio en vivienda de interés prioritario (VIP)*
- 2. Hasta por la suma de ciento treinta y cinco (135) SMLMV para adquisición de vivienda nueva en vivienda de interés social -VIS.*
- 3. Hasta por la suma de quince (15) SMLMV, para la modalidad de mejoramiento de vivienda para población en estado de desplazamiento.*
- 4. Hasta por la suma de veintidós (22) SMLMV, para la modalidad de mejoramiento de vivienda rural.*
- 5. Hasta por la suma de dieciocho (18) SMLMV, para la modalidad de mejoramiento de vivienda urbano.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – En virtud de las disposiciones adoptadas en el Artículo uno (1) de la presente Ordenanza, modificar el Decreto 0347 del 22 de diciembre de 2020, mediante el cual se reglamentó el Artículo 3 de la Ordenanza No. 800 de 2020, con el fin de ADOPTAR las disposiciones que no se contemplan en la presente Ordenanza y que permitan el cumplimiento eficaz del mismo.



ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2023.

JOSÉ AUBRELIQ ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General



LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

**ORDENANZA No. 876
(Abril 27 de 2023)**

Por medio de la cual se modifica el Artículo 1 de la Ordenanza No. 800 de junio de 2020 y se dictan otras disposiciones, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : abril 26 de 2023

SEGUNDO DEBATE : abril 27 de 2023

Para constancia se firma en Mocoa a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2023.

YURI HIZETH DELGADO RODRÍGUEZ